

## El Delfín y la Paz durante la guerra civil en el reino de Francia. *Pax infusa* y *pax acquisita* en la teoría política de Christine de Pizan

Juliana Eva Rodríguez<sup>1</sup>

Recibido: 07/06/2022 / Aceptado: 15/04/2023

**Resumen.** Durante la guerra de los Cien Años y la guerra civil en Francia, todos los actores, todas las categorías sociales hablan de paz, invocan la paz y predicán la paz. Sin duda, la paz es clave en los discursos y prácticas políticas de la época. Es precisamente en este contexto cuando Christine de Pizan escribe su *Livre de la Paix* (1412-1414), dedicado al joven heredero al trono, Luis de Guyena. Este artículo se propone dilucidar cómo la autora conceptualiza el fenómeno de la paz como un hecho atribuible al delfín, a partir de dos fenómenos centrales: la paz como hecho profético y la conservación de dicha paz como hecho de gobierno. En este sentido, milagro y pedagogía son los dos procesos cabales de una teoría de la gobernabilidad, diagramada para uso de los herederos al trono francés en pos de la construcción y fortalecimiento del estado monárquico.

**Palabras claves:** Christine de Pizan; política de la paz; pedagogía regia; gracia real; paz profética.

### [fr] Le Dauphin et la Paix pendant la guerre civile dans le royaume de France. *Pax infusa* y *pax acquisita* dans la théorie politique de Christine de Pizan

**Résumé.** Pendant la Guerre de Cents Ans et la guerre civile en France, tous les acteurs, toutes les catégories sociales parlent de paix, invoquent la paix et prêchent la paix. Sans doute, la paix est la clé dans les discours et pratiques de l'époque. C'est justement dans ce contexte que Christine de Pizan écrit son *Livre de la Paix* (1412-1414), destiné au jeune dauphin, Louis de Guyenne. Cet article envisage de clarifier une certaine conception du concept de paix comme un fait du dauphin que l'autrice développe tout au long du livre, à partir de deux faits majeurs : la paix comme fait prophétique et la conservation de cette paix comme fait de gouvernement. Dans ce sens, miracle et pédagogie s'avèrent être les deux processus fondamentaux d'une théorie de la gouvernementalité destinée à être appliquée par les héritiers du trône français pour l'édification et le renforcement de l'état monarchique.

**Mots clés :** Christine de Pizan ; politique de paix ; pédagogie royale ; grâce royale ; paix prophétique.

### [en] The Dauphin and the Peace During the Civil War in the Kingdom of France. *Pax infusa* and *pax acquisita* in Christine de Pizan's Political Theory

**Abstract.** During the Hundred Years' War and the civil war in France, every social group speak about peace, invoke peace and preach about peace. It is precisely in this context that Christine de Pizan writes her *Livre de la Paix* (1412-1414), dedicated to the young heir to the throne of France, Louis of Guyenne. The present article aims to examine the concept of peace as an act by the Dauphin that De Pizan develops in this book, using two central topics: peace as a prophetic fact and the preservation of peace as a fact of government. In this sense, miracle and pedagogy are the two crucial processes of a theory of governability, to be used by the heirs to the French throne who pursue the construction and strengthening of a monarchical state.

**Keywords:** Christine de Pizan; peace policy; royal pedagogy; royal grace; prophetic peace.

**Sumario:** 1. Justicia, Guerra y Paz en los orígenes del "rey pacificador". 2. Una paz selectiva. 3. Contexto: prolegómeno de las rivalidades y desencadenamiento de la guerra civil. 4. Paz infundida, paz adquirida. 5. Demonización de la guerra, divinización de la paz. 6. Legitimidades sagradas: la paz como hecho profético y milagroso. 7. Christine pedagoga de la paz. 8. Conclusión.

<sup>1</sup> Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas del Centro de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Argentina (CONICET)  
[julianarodrigueztemple@gmail.com](mailto:julianarodrigueztemple@gmail.com)

**Cómo citar:** Rodríguez, J. E. (2023). “El Delfín y la Paz durante la guerra civil en el reino de Francia. *Pax infusa y pax acquisita* en la teoría política de Christine de Pizan”. *Thélème. Revista Complutense de Estudios Franceses*. Vol. 38, Núm. 1: 61-70. <https://dx.doi.org/10.5209/thel.82414>

## 1. Justicia, Guerra y Paz en los orígenes del “rey pacificador”

La problemática que nos convoca en este artículo es la paz o más bien una determinada conceptualización de la paz en el *Livre de la Paix* de Christine de Pizan, escrito durante la guerra civil entre 1412-1414. ¿Cómo tratar la temática de la paz en dicho contexto? En otras palabras, ¿cómo teorizar sobre la paz entre los armagnacs y los borgoñones, cuando la experiencia la demostraba fallida, casi un imposible, para alcanzar, por el contrario, aquella paz de carácter definitivo? Desde la teoría, ¿cuáles son, entonces, las premisas y los argumentos que permiten asegurar una paz permanente?

Durante la Edad Media, la paz se establece como uno de los principales, sino, el primer deber del rey. Íntimamente vinculadas, la paz y la guerra entran progresivamente bajo el dominio exclusivo del poder real. Asimismo, ambas tienden a ser concebidas dentro de una misma secuencia lógica, siguiendo el planteo de san Agustín, para quien la *pax terrena*, constitutiva de toda ciudad política, también llamada *pax civitatis*, formaba parte de una suerte de “zona gris”, ubicándose entre la guerra y la paz celeste (*pax caelestis civitatis*); una manifestación de la caridad que asumía, asimismo, la necesidad de la guerra, aunque siempre anhelando, en última instancia, la paz celeste (Tardivel, 2018: 62-63). Sobre la base de la reflexión agustiniana, la doctrina cristiana medieval no se demora en afirmar que el objetivo de las guerras debe ser la paz. Nace, así, la doctrina de la guerra justa fundada sobre la idea de “guerra para la paz”, tal como puede observarse a lo largo del siglo XIII en autores como el canonista Raimundo de Peñafort, Alejandro de Hales, Enrique de Gante y Tomás de Aquino. En este último, la doctrina de guerra justa aparece inextricablemente ligada al máximo poder secular, puesto que la primera condición es que dicha guerra sea declarada por el príncipe (Menès-Redorat, 2012: 120). La asociación de la paz y de la guerra a la justicia y, luego, la progresiva identificación de la justicia con el rey en el transcurso de la Edad Media, en Francia, constituye un proceso que termina por hacer de las primeras dos unos atributos casi exclusivos del monarca. Justicia y paz aparecen, así, completamente asociadas en la figura del “rey justo” y “justiciero”. Sin justicia, ni la paz ni el bien común son posibles. Por consiguiente, la función de justicia se identifica con la función sagrado-jurídica del rey. Ya desde la época merovingia el rey se encontraba investido del poder de juzgar y de sancionar a aquellos que violasen la paz del reino. A partir de Carlomagno, la autoridad del rey pasa a concebirse como una función asignada por Dios en beneficio del pueblo y los capitularios carolingios hacen del poder justiciero del rey el fundamento de “lo político” (Gauvard, 2012: 9-10). El rey pacificador no es únicamente aquel que acepta la paz, sino aquel que además la impone (Krynén, 1981: 156).

Transcurridos los tiempos carolingios, particularmente, desde mediados del siglo XI al XII, el “rey justiciero” aparece principalmente como el defensor de la Iglesia, tal como puede verse en el juramento real de la promesa de consagración de los reyes franceses (Martin, 2012: 55-83). Y por ende, su figura aparece ligada a la Paz de Dios (975) y a la Tregua de Dios (1027). Observamos, a partir de allí, una promoción progresiva de la paz en el juramento real, que evoluciona hasta alcanzar la “paz del rey”, en un proceso que va desde la protección de la Iglesia a la protección de la totalidad del pueblo compuesto por los súbditos del rey. Por ejemplo, los testamentos de Felipe Augusto y de Luis VIII mencionan la función pacificadora del rey sin referencia a la Iglesia. Posteriormente, en 1254, la ordenanza de reforma de san Luis resume esta función de manera evidente: la salvación y el reposo del rey dependen de la tranquilidad de sus súbditos (Martin, 2012: 78-79). Por su parte, las actas de Felipe el Hermoso invocan este mismo tema de “la paz y la tranquilidad de los súbditos”, al igual que las ordenanzas de reforma de 1303 y 1311 (Martin, 2012: 78-79). La paz se vuelve, de este modo, inherente a la función real. El rey es el atento garante de la paz pública, tal como lo afirma el preámbulo de la ley de 1304, que liga la función divina del monarca a la paz (Martin, 2012: 79-80). Es Dios quien confía el pueblo a su rey, haciéndolo directamente responsable de la tranquilidad y de la paz del reino. Por consiguiente, los reyes son puestos por Dios en la tierra para el cumplimiento de la justicia. De acuerdo con estas premisas, el rey ya no aparece como el simple auxiliar de la Iglesia, sino como el auxiliar de Dios, sin intermediaciones.

El avance de la figura del “rey pacificador”, en contexto francés, se vincula, asimismo, con el esfuerzo de los juristas reales por forjar progresivamente el concepto de soberanía por sobre aquel de *suzeraineté*. En 1260, el jurisconsulto Juan de Blanot escribe en su Comentario al título IV de las *Instituciones* de Justiniano que “el rey tiene el imperio sobre todos los hombres del reino” (Beaune, 1997: 129-130). Tiempo después, el baile real Felipe de Rémi, señor de Beaumanoir, afirma en sus *Coutumes de Beauvaisis* que “el rey es soberano por encima de todos” (Salmon, 1899-1900: 243-244). El rey es incontestablemente el protector del reino. Su paz (Paz del rey) substituye a aquella de la Iglesia (Paz de Dios) desde principios del siglo XIII. El rey tiene entonces a imponerse como el solo garante del mantenimiento de la paz pública y como el protector supremo (*tuitio*).

En la Baja Edad Media los espejos de príncipes, los sermones, los preámbulos de las ordenanzas, entre otras fuentes, repiten que la paz es uno de los primeros deberes del soberano. Durante la Guerra de los Cien Años, en los actos diplomáticos, los reyes de Francia y de Inglaterra se presentan como hombres apaciguadores, sometidos a Dios, el supremo hacedor de la paz (Offenstadt, 2002: 64-65). Tal actitud de reverencia y de obediencia en los discursos de los actos públicos de la monarquía expresa la proximidad del rey al Todopoderoso en materia de pacificación. Este movimiento se inscribe, así, en la tendencia general a la “super-cristianización” del poder de los reyes

franceses, la cual se observa bastante bien a través del desarrollo de la figura del rey *très chrétien* en ciernes durante el gobierno de san Luis y formalmente atestiguada en los reinados de Carlos V y Carlos VI (Valois, 1895).

Este breve recorrido histórico sirve para ilustrar cómo en el transcurso de la Edad Media en contexto francés la paz se convierte en un atributo casi exclusivo del rey, en calidad de función sagrada y jurídica. A su vez, dentro de la retórica de la paz, el “rey pacificador” aparece incontestablemente como la figura tanto responsable como capaz de alcanzar dicha paz; el campeón de la paz interna y externa del reino. No obstante, los tiempos en que escribe Christine de Pizan son en general, salvo por escasos momentos, los tiempos de un rey ausente, preso de su enfermedad y por ende preso de su entorno. ¿Qué acontece, entonces, cuando la cabeza regia está enferma y cuando el heredero al trono no es más que un adolescente? ¿Qué sucede con la retórica de la paz fundada sobre la figura del “rey pacificador”? Si en tal contexto bélico externo, pero sobre todo interno, la paz se presenta como el objetivo más deseado y acuciante, resulta cierto que las antiguas fórmulas no permiten dar respuesta a la situación presente. Por consiguiente, cabe preguntarse por la capacidad de adaptación de la teoría política medieval a la realidad presente de la época. En otras palabras, ¿qué recursos históricos, filosóficos y teológicos moviliza la escritora para teorizar sobre la paz en dicho contexto particular?

## 2. Una paz selectiva

Christine de Pizan escribe su *Livre de la Paix* en un contexto caótico, con la peculiar concatenación de dos guerras: guerra civil entre borgoñones y armagnacs, las dos facciones más poderosas del reino, y guerra contra los ingleses, de vieja data. A estas guerras se le agrega, además, el conflicto religioso de una cristiandad dividida por el Gran Cisma de Occidente. Por estos tiempos, todos los actores, todas las categorías sociales hablan de la paz, la anhelan y la invocan: los príncipes en lucha, los súbditos del reino, los clérigos de la universidad, los escritores laicos y los poderes urbanos. La paz es central en los discursos y prácticas políticas de la época (Offenstadt, 2007). Jamás se promociona tanto la paz como en tiempos de guerra. Es en este contexto puramente belicista, donde ciertos académicos ubican justamente a Christine de Pizan del lado de la paz, es decir, en el bando de aquellos personajes que promueven la paz (Thomassy, 1836; Van Hemelryck, 2000; Delale, 2013). No obstante, este argumento resulta un tanto acotado, si no se define la cuestión con exactitud y se establece una cabal distinción. Discurso por la paz en lo relativo a la guerra civil, sin duda. Prédica por la paz respecto a la guerra con Inglaterra, claramente no.

No es posible replicar el argumento pacifista en lo que concierne al enfrentamiento con los ingleses. ¿Cuáles son los motivos de una distinción semejante? Al respecto, la respuesta que planteamos, a modo de hipótesis, ha de buscarse en la definición de la guerra que esgrime la escritora, puesto que de esta fundamentación depende su postura pacifista o belicista. En efecto, todo depende de si el enfrentamiento en cuestión entra dentro de los parámetros de “guerra justa” (Dulac y Richards, 2013; Cazaux, 2016). En principio, la guerra justa es permitida por Dios: “... est assavoir que il appert magnifeste que guerres emprises à juste cause sont permises de Dieu” (Dugaz, 2021: 169-170). Asimismo, la guerra justa solo puede ser entablada, no por cualquier señor, sino por príncipes soberanos, como es el caso del rey francés: “[...] n’appartient à nul emprendre guerre ou bataille pour quelconques cause, ce n’est aux princes souverains” (Dugaz, 2021:171).

Existen, según la autora, tres causas principales de la guerra justa, las cuales se atienen al derecho, siguiendo la teoría de Honorat Bovet en su *Arbre des batailles*, donde el jurista se basa en el *Tractatus de bello* de Giovanni de Legnano y en el *Decretum Gratiani*. Así, la primera radica en el mantenimiento del derecho y la justicia. La segunda, busca contrarrestar el movimiento de aquellos malvados que buscan herir, gravar y oprimir al país y su pueblo. La tercera se vincula a la recuperación de tierras, señoríos u otras cosas que fueron tomadas y usurpadas por injusta causa, y que por el contrario pertenecen al príncipe que tiene la jurisdicción del país o de los súbditos<sup>2</sup>. En este sentido, para Christine de Pizan, la guerra contra el rey inglés es una guerra justa en tanto se lleva a cabo contra un enemigo externo, el “otro” extranjero, extraño al país, que viene a quebrantar dichas cláusulas citadas. Así, luego de deliberar, el consejo real concluyó “conclus que le roy de France avoit bonne et juste cause de recommencier la guerre” (Desgrugillers, 2009: 119-120).

Sin adentrarnos en los inicios de un proto-nacionalismo que comienza a surgir en esta época, podemos decir que el rey francés, señor natural de sus súbditos, encarna el concepto de nación como entidad geo-política y cultural. A diferencia de los otros reyes de la cristiandad, que conservan sus tierras en tiranía, los reyes franceses son verdaderos señores naturales, hecho que justifica la reconquista de los territorios en manos de los ingleses<sup>3</sup>. En este contexto, no es posible un discurso por la paz que priorice el cese de hostilidades, sino, tras la derrota del enemigo inglés. Así, la paz no viene a poner fin al conflicto bélico, sino que resulta, en todo caso, de la solución de dicho conflicto por la vía de las armas y por la reconquista de los territorios injustamente ocupados.<sup>4</sup> Tal como alega Lucien Dugaz

<sup>2</sup> “Le premier de droit pourquoy doivent estre emprises ou maintenues est pour soutenir droit et justice. Le II<sup>e</sup> pour contrestre aux mauvais qui voudroient fouler, grever et oppreser la contree, le país et le peuple. Et le tiers pour recouvrer terres, seigneuries ou autres choses par autrui ravies et exsurpees à injuste cause, qui au prince ou à la juridicion du país ou des subgiés deussent appartenir” (Dugaz, 2021: 172 ).

<sup>3</sup> “Si avons cause d’esperer, à l’aide de Dieu, et m’est point de doute, France estre continuée en bonne convalescence et prosperité, selon les autres terres de crestienté, es quelles les seigneuries sont venues d’aventure et continues par tyrannie, non pas ainsi naturelles comme en ce reume, et où il n’a tant de pilliers nobles et poissans tous d’une alliance et d’un lignage, vrays et obeissans à un seul chief” (Desgrugillers, 2009: 146-147).

<sup>4</sup> “Ainsi continua cellui sage Roy, à son vivant, tousjours conquestant villes et chasteaulx, tant que la duchée de Guiene, les autres contés, villes et citez devant nommées, comprises en la ditte contrainte paix, ot recouvrees à la couronne” (Desgrugillers, 2009: 189).

en su introducción a la edición del *Livre des fais d'armes et de chevalerie*, “la guerra y la paz se conjugan en un mismo movimiento de emergencia de un sentimiento nacional” (Dugaz, 2021: 22).

En sentido inverso, siguiendo este argumento, en contexto de guerra civil, los académicos no se equivocan al ubicar a Christine del lado de la paz. La paz ha de ser el medio que ponga fin al conflicto entre las facciones en lucha. A diferencia de la guerra con Inglaterra, la guerra civil es un conflicto dentro del reino que involucra a los príncipes de sangre y demás súbditos del rey, todos ellos partes conformantes de un mismo cuerpo político, tal como la autora lo esboza a partir de la metáfora orgánica en su *Livre du corps de policie* (1407). Es ante esta situación de caos interno, donde un discurso por la paz es legítimo, en tanto y en cuanto la existencia de facciones es teóricamente imposible dentro de la *societas política* dirigida por el intelecto de la comunidad política: el rey.<sup>5</sup> Teoría del orden social, la hipotética configuración esgrimida por Christine en su *Livre du corps de policie*, difícilmente se corresponde con la realidad del momento. El perfecto funcionamiento del cuerpo político se ve gravemente perturbado por el surgimiento de disensos y la conformación de las facciones principescas.

### 3. Contexto: prolegómeno de las rivalidades y desencadenamiento de la guerra civil

Desde las primeras manifestaciones de inestabilidad mental del rey Carlos VI, en 1392, la situación del reino se vuelve cada vez más precaria. La violenta rivalidad entre Luis, duque de Orleans, y Juan Sin Miedo, duque de Borgoña, es una de las causas principales. El gran evento que marca el advenimiento de la guerra interna es el asesinato del primero en manos del segundo, la noche de san Clemente, el 23 de noviembre de 1407 (Autrand, 1986: 374-421). Después seguirá la justificación de dicho asesinato a partir de la cláusula del tiranicidio por el universitario Jean Petit y el subsiguiente perdón arrancado a los infantes de Orleans por medio de la paz de Chartres, el 9 de marzo de 1409; tratado que inaugura la expresión de la *paix fourré* o “falsa paz”. No obstante, lo peor llega poco tiempo después, cuando en la primavera de ese mismo año Juan Sin Miedo impone su dura ley en la ciudad de París.

Todo el círculo de la escritora, desde secretarios del rey –muchos humanistas– hasta gentes de finanzas italianos, es afectado por la depuración borgoñona. Un mes después, tras el reconocimiento del asesinato de su primo, el 10 de noviembre de 1409, Juan Sin Miedo firma el pacto de Melun con la reina Isabel de Baviera, quien le procura la tutela del Delfín, duque de Guyena. Luego, cuando el Delfín adquiere su mayoría de edad, el 22 de enero de 1410, Juan Sin Miedo, último príncipe de sangre activo en el reino, impulsa la ordenanza real que le confiere respecto al Delfín su “garde, gouvernement et compagnie continue” (Guenée, 1992: 223). Frente a esta situación, la oposición se organiza a partir del 15 de abril de 1410 en Gien-sur-Loire, a través de la firma de un pacto entre los duques de Berry, de Bretaña y de Orleans, los condes de Alençon, de Cleremont y de Armagnac. Nace, así, el partido de los armagnacs. Y a tal punto la situación es caótica, que el recuerdo de los comienzos de la guerra civil queda grabado en la mente de sus contemporáneos como un momento funesto, tal como lo expresa el Burgués de París en 1419, cuando el trono francés cae en manos de los ingleses a causa de las políticas borgoñonas: “Depuis que les noms vinrent en France de Bourguignons et d’Armagnacs, tous les maux qu’on pourrait penser ou dire ont été commis au royaume de France, tant que la clameur du sang innocent crie devant Dieu vengeance” (Autrand, 1986: 425).

No obstante, antes de llegar a este punto extremo de 1419, hubo una serie de intentos de paz entre las dos facciones. Pero ante todo, existió un posible agente de paz sobre el cual recayeron por aquellos tristes tiempos todas las esperanzas de unidad: el heredero al trono, el duque Luis de Guyena. La enfermedad mental de Carlos VI y la guerra civil entre borgoñones y armagnacs colocan a este príncipe no solo en el foco de atención de las facciones en pugna, sino, también, en la mira de los teóricos en búsqueda de una salida al conflicto y del logro de una paz definitiva. Por su parte, los distintos sucesos de la guerra civil empujarán a Luis a la escena política.

En el verano de 1412, el ejército de Carlos VI, dirigido por el duque de Borgoña, sitia la ciudad de Bourges donde se encontraba el duque de Berry junto a los príncipes ligados. Pronto, de un lado como del otro, los víveres y el forraje escasean, luego el agua. La epidemia tifoidea, causada por el calor y la falta de higiene, hace estragos. Deciden entonces negociar, aunque sin convicción (Autrand, 1986: 447-449). La paz es jurada en Auxerre, el 22 de agosto de 1412; evento en el que el Delfín hace su primera gran aparición logrando acercar a los dos príncipes rivales, los dos “Juanes”, duques de Berry y de Borgoña. En cuanto Carlos VI recae nuevamente en uno de sus brotes de locura, corresponde al Delfín presidir la ceremonia de reconciliación a la que acude la parte más importante de la Corte: numerosos prelados, barones, el canciller, el primer presidente del Parlamento, los representantes del Parlamento, de la Cámara de Cuentas, de la Universidad de París, el preboste de los mercaderes y una delegación de burgueses, entre otros. Por aquel entonces, a pesar de sus tiernos quince años, el Delfín parece tener una opinión formada de la injusticia de la guerra civil, tal como declara en pleno consejo “[...] vraiment la guerre a trop duré et que c’était au préjudice du royaume et du roi son père et qu’à lui-même pouvait redonder et qu’aussi ceux contre qui se faisait la guerre étaient ses oncles, cousins germains et proches de son sang” (Autrand, 1986: 448).

<sup>5</sup> “Car tout ainsi comme le corps humain n’est mie entier, mais defectueulx et diffourmé quant il lui fault aucun de ses membres, semblablement ne peut le corps de policie estre parfait, entier ne sain se tous les estas dont nous traictons ne sont en bonne conjunction et union ensemble, si qu’ilz puissent secourir et aidier l’un a l’autre, chascun excercitant l’office de quoy il doit servir, lesquelz diverses offices e sont tout a considerer establis et ne doivent servir ne mes pour la conservation de tout ensemble, tout ainsi comme les membres de corps humain aident a gouverner et nourrir tout le corps” (Kennedy, 1998: 91).

Como corolario, un nuevo brote de esperanza, tras el cese del combate y el advenimiento del perdón. En la catedral de Auxerre se canta a viva voz el *Te Deum*, mientras la esperanza se renueva. Christine de Pizan retoma entonces la pluma, colocando, como de costumbre, toda su confianza en el linaje real. Pero esta vez no será el rey en funciones, sino el heredero al trono, el joven príncipe de 15 años, Luis de Guyena, en torno al cual la autora construye su concepto de paz, y de manera simultánea, una teoría de la gobernabilidad para lograr el tan anhelado fin de la paz social. Nace, así, el *Livre de la paix*.

#### 4. Paz infundida, paz adquirida

Si existe una constante en la obra política de Christine de Pizan es su absoluta confianza en la monarquía hereditaria y como consecuencia en los reyes franceses que se suceden sin interrupción y con perfecta pureza desde los tiempos de Pharamond (Rodríguez, 2016). Pero en esta ocasión, no nos encontramos, ya, frente a un rey modelo, como Carlos V, sino frente a un rey enfermo que además es controlado por las facciones en pugna. Esta situación parece estar en la base de la promoción de la idea de paz como comunión, es decir, como un esfuerzo compartido por el rey, los príncipes y el resto del pueblo de Francia, tal como puede verse en autores como Juan Gerson, Juan Juvénal des Ursins y Alan Chartier. No obstante, cabe destacar que en última instancia, incluso estos autores reprochan al rey su falta de acción en materia de paz. Frente a la guerra de los príncipes, y más aún, frente a las revueltas *cabochiennes* (revueltas populares fomentadas por Juan Sin Miedo), el único factor de orden contra los desmanes y violencias continúa siendo, sin duda, la monarquía (Autrand, 2009: 302).

En el horizonte de los teóricos de finales de la Edad Media, la paz, y su contracara, la guerra, es por antonomasia un acto del soberano, el fin absoluto al que debe dirigirse la justicia regia. Christine es una firme convencida de este hecho. Las revueltas populares, sobre todo, aquellas lideradas por el desollador de animales, Simon le Coutelier, conocido como “Caboche”, en París, no solo le dejan un mal recuerdo sino que la convencen de la tendencia natural del pueblo (*menu peuple*) al desorden, cuando este no es conducido por su jefe natural, el rey. Además, a diferencia de otros escritores de su tiempo, Christine tiende a oponerse a los elementos democráticos del régimen político de su tiempo, no ocultando cierta crítica hacia las asambleas populares (Green, Mews & Pinder, 2008: 272-273). La lealtad monárquica y la certeza de que la monarquía hereditaria (en su concepción: el régimen unius del señor natural) es la mejor forma de gobierno, representan los dos grandes ejes que estructuran el pensamiento político de la escritora; y si Carlos VI, monarca legítimo, se encuentra impedido de gobernar a causa de su enfermedad, la responsabilidad de la paz recae en su hijo mayor, el Delfín, heredero al trono de Francia.

La confianza en el retoño real es en gran medida el fundamento y la guía que estructura el *Livre de la Paix*. A los ojos de la escritora, la paz de Auxerre encabezada por el Delfín, no es más que uno de los tantos testimonios de la gracia y de la sabiduría que acompañan a la genealogía regia desde tiempos inmemoriales. De ahí que la autora comience este nuevo libro, el 1 de septiembre de 1412, dedicado al joven príncipe y en honor a su incursión en favor de la paz, la cuál pone fin, aunque de manera momentánea, al conflicto entre los príncipes. Tras el fracaso de dicha paz, la autora deja la pluma en noviembre de 1412, y no será hasta el 3 de septiembre de 1413 que la vuelva a retomar, gracias a la conclusión de la nueva paz de Pontoise.

Si siguiendo el linaje regio, para Christine, la tarea de la paz recae en el Delfín, no es menos cierto que la realidad impone ciertos obstáculos a la teoría. ¿Qué sucede, por el contrario, si el Delfín es considerado un adolescente carente de virtudes políticas? Más aún, si para la época era comúnmente aceptada la idea de que la función real se constituía por una serie de conocimientos y de virtudes adquiridas, es decir, a partir de una pedagogía regia, todo parecía indicar que el joven heredero no era lo suficientemente aplicado en materia regia. Nacido el 22 de enero de 1397 y fallecido el 17 de diciembre de 1415, el Delfín Luis, duque de Guyena, octavo hijo de Carlos VI y de Isabel de Baviera, no entrará en la historia como un personaje importante. Incluso, en vida, su reputación ya era puesta en duda. El cronista y secretario del Parlamento de París, Nicolás de Baye, no demuestra piedad alguna cuando en la oración fúnebre dedicada al Delfín se expresa con estas palabras:

Et si avoit bon entendement tant en latin que en françoiz, mais il [l'] emploioit po, car sa condicion estoit a present d'employer la nuit à veiller po faire, et le jour à dormir, disnoit à trois ou quatre heures après midi et soupoit à minuit, et aloit coucher au point du jour ou à soleil levant souvant, et pour ce estoit aventure qu'il vesquist longuement (Tuetey, 1888 : 232).

Las fuentes de la época ya hablaban de la vida licenciosa y disoluta del Delfín. El mal comportamiento de este último es puesto en evidencia por medio de las quejas del canciller de Francia tras las secretas deliberaciones llevadas a cabo en el Louvre, el 9 de enero de 1413. Este criticaba cómo Luis de Guyena se negaba a atender al Consejo Real, estando a diario rodeado por aduladores que lo empujaban al libertinaje, la pereza y los placeres frívolos, como los de levantarse tarde y quedarse escuchando música hasta altas horas de la noche. Así lo relataba en primera persona el cronista Michel Pintoin:

J'ai su que le chancelier de France dit alors que la reine et tous les princes du sang voyaient avec peine que monseigneur le duc de Guienne, qui remplaçait le roi son père, refusât souvent par négligence d'assister aux conseils que l'on tenait pour le gouvernement des affaires, parce qu'il avait autour de lui de misérables flatteurs, dont les conseils l'excitaient chaque jour a un libertinage indigne de sa naissance, a une honteuse oisiveté et a des plaisirs frivoles, tels que le son des orgues et le bruit des tambours... (Bellaguet, 1844: 233-235).

Gran amante del teatro, de la música y de las joyas (Pannier, 1873; Thomas, 1910) “...sus gustos de esteta no lo hacían el hombre de la situación” (Contamine, 2017: 39). Mirando a su época, Christine de Pizan, teórica de “lo político”, no solo no eludió dicha realidad, sino que supo utilizar y capitalizar la juventud del príncipe en favor de su teoría y de su rol como consejera de príncipes a partir de un doble movimiento: la paz infundida y la paz adquirida.

## 5. Demonización de la guerra, divinización de la paz

Christine de Pizan recurre a un doble movimiento. Por un lado, una suerte de demonización de la guerra. Por el otro, una suerte de divinización de la paz. Si el segundo caso resulta recurrente en la teoría política de la época, el primero de ellos resulta raro y vago. De acuerdo a los estudios de Nicolas Offenstadt, si bien la figura del diablo como instigador de la guerra permite estigmatizar las causas del conflicto, los propósitos de este permanecen indefinidos y las formas concretas del diablo, sus encarnaciones, no son comunicadas. Por ende, el historiador concluye que en líneas generales no parece que la demonización, estrictamente, del enemigo inmediato, sea un discurso corriente en el conflicto franco-inglés o en la guerra civil de Francia a comienzos del siglo XV. Sin duda, porque la estigmatización se desplaza hacia las categorías más directamente políticas, si se considera que “el enemigo no es otro que el enemigo público”.

Por el contrario, la divinización de la paz es un caso recurrente. Durante las numerosas negociaciones de paz de finales de la Edad Media los contemporáneos constatan los signos de la intervención divina. De hecho, no resulta nada extraño que Dios, el supremo hacedor de la paz, se manifieste en el curso de las conversaciones de paz a fin de orientar el asunto. No obstante, esta intervención toma formas diversas según los contextos y las épocas. En algunas circunstancias, el conjunto del proceso que conduce a la paz es visto como un milagro o un cuasi milagro bajo la categoría de evento “maravilloso”. En el caso de la guerra civil entre armagnacs y borgoñones las paces son a menudo interpretadas como verdaderos milagros. Por ejemplo, así es vista la paz de Auxerre (agosto de 1412) por autores como Enguerrand de Monstrelet, Michel Pintoin y la misma Christine de Pizan. Monstrelet cuenta que el pueblo veía en la paz un “...miracle de Dieu, attendu la división qui avoit esté si grande entre si grans seigneurs, laquelle estoit si tost appaisée” (Douët-d’Arcq, 1858: 295). Según Michel Pintoin, luego de la paz de Pontoise, en su sermón en Saint-Martin des Champs, Juan Gerson también ofrecía una interpretación milagrosa “...il dit qu’ou devait rendre de solennelles actions de grâces au Seigneur pour l’espèce de miracle qu’il avait opéré en faisant conclure si promptement la paix sans effusion de sang, et malgré les intrigues des méchants qui avaient tout fait pour l’empêcher” (Bellaguet, 1844: 137-139). La connotación milagrosa, sin duda, aumenta el valor del esfuerzo de pacificación llevado a cabo. Christine de Pizan se inscribe asimismo en el fenómeno de divinización de la paz, pero lo interesante es que la autora coloca la fuerza del milagro en el mismo Delfín.

A su vez, es posible apreciar una suerte de demonización de la guerra y de sus agentes perturbadores del orden, lo cual tiene por efecto colocar por contraste a la paz en un plano religioso. La demonización de la guerra y de sus agentes por parte de la autora se mueve en un marco tradicional heredado de la patrística, donde el Diablo es aquel que separa (*dia-bolos*); encarnación absoluta del mal, fuente de guerra y de discordia, aquel que siembra la cizaña entre los cristianos y provoca los conflictos. El odio y la obstinación en el odio son, así, obras del demonio. Siguiendo estas premisas, Christine de Pizan atribuye la guerra al demonio “...ja long temps par maling esperit envoie du bien de ce royaume, esté contencieux ensemble, pour le quel descort toute France tournoit a ruine” (Green, Mews & Pinder, 2008: 231). Más aún, luego de las masacres *cabochiennes*, Christine diaboliza al “*menu peuple*”, lo cual refleja el pánico y el horror ante las rebeliones populares:

Et puis après ladite tuerie et déconfiture venir le diabolique menu peuple qui mieux ne demandait a tous leurs pics et haches et macques follement leur souffert à porter et prendre qui eussent massacré, et achevé le demeurant des nobles dames, damoiselles, et enfants... (Green, Mews & Pinder, 2008: 277).

La división del reino trae como consecuencia, la guerra civil, puesto que “Tout royaume divisé en soy sera desolé et toute cité ou maison divisée contre le bien de soy meismes ne puet avoir duree” (Green, Mews & Pinder, 2008: 204). Christine de Pizan recurre, así, a un doble movimiento, a menudo concatenado. Por un lado, una suerte de demonización de la guerra. Por el otro, una suerte de divinización de la paz. Precisamente, porque el primero le permite valorizar aún más al segundo. De este modo, por ejemplo, la demonización de los príncipes o del *menu peuple* no solo expresa la crítica a los intereses particulares de los Grandes o el pánico y el horror a las revueltas populares, sino, ante todo, sirve para fortalecer la idea de que el único factor de orden radica en el linaje real. Si para la autora la paz se presenta como un hecho profético, milagroso y santo, es precisamente porque esta es obra del Delfín, quien ha tomado “el camino santo”. De ahí que exhorte a Luis de Guyena a continuar por dicha senda de la paz:

Pour ce, tres honnouré prince, que ta noble condition, si que dit est, se delicte en vertu de paix veoir entre les tiens si que le demonstre ton euvre, afin de te conforter a maintenir non pas seulement ou temps present mais a tousjours celle *sainte voie* (Green, Mews & Pinder, 2008: 234).

Esta última es un hecho milagroso que nace y adviene por obra del Delfín “...à cause de la nouvelle paix, par mystère divin de toi venue et née” (Green, Mews & Pinder, 2008: 203); lo que permite a Christine de Pizan exclamar al comienzo de su obra: “*Fiat pax in virtute tua*” (Green, Mews & Pinder, 2008: 202). ¿Pero cuáles son los fundamentos sagrados que sustentan esta paz santa que por misterio divino se origina en el heredero real?

## 6. Legitimidades sagradas: la paz como hecho profético y milagroso

Uno de los factores más llamativos es que a diferencia de sus contemporáneos, Christine de Pizan no se apoya en absoluto sobre una realeza sagrada derivada de la unción milagrosa impartida por los eclesiásticos (obispo de Reims) (Rodríguez, 2020). Debemos remarcar, sin embargo, que la ausencia de toda mención del elemento central de la unción en la consagración monárquica, no implica en modo alguno la ausencia de sacralidad real. A lo largo de todos sus textos, particularmente, en el *Livre des fais et bonne meurs du roy Charles V*, la escritora establece todo un dispositivo de legitimaciones para convertir a la realeza francesa en una realeza sagrada (Rodríguez, 2016; 2019).

En primer lugar, asistimos a una legitimación mítica a partir de los orígenes troyanos. En segundo lugar, nos encontramos frente a una filiación espiritual con David y Moisés. En tercer lugar, y más importante aún, le vemos desplegar toda una teoría de la gracia, cara al agustinismo, al mismo tiempo que inscrita dentro del marco del aristotelismo político. Como hijo mayor del rey francés Carlos VI, Luis de Guyena se beneficia de toda esta tradición sagrada esbozada por la escritora en el transcurso de sus obras políticas. Pero es sobre todo a partir de la teoría de la gracia, es decir, por medio de la figura del Delfín como destinatario de la gracia, que se manifiesta esta realeza sagrada que hace de Luis de Guyena el medio de la divinidad, el enviado privilegiado de Dios, y ante todo, su elegido (Garrigou-Lagrange, 1931; Pépin, 1961).

En el *Livre des fais...* la gracia es medible a partir de la capacidad intelectual con la que el príncipe es dotado para desarrollar la sabiduría gubernamental adquirible a través del estudio y la experiencia<sup>6</sup>. No obstante, ¿cómo conjugar este argumento con la juventud de un heredero real a quien le queda aún mucho por aprender? Sin duda, la gracia aparece capitalizada de dos modos distintos. El primero mirando al presente, el segundo mirando al futuro. Así, el argumento del niño recipiendario de la gracia y bendecido por Dios es completado con aquel otro de una gracia intelectual, es decir, una capacidad intelectual poseída en potencia por el príncipe a ser instruido por la autora. Esta doble operación responde asimismo a un doble movimiento: por un lado, la obtención de la paz; por el otro, su conservación.

Al comienzo de su *Livre de la Paix*, Christine va a explotar la figura bíblica del niño coronado por la gracia. Así, la paz aparece en un primer momento como un acto discursivo llevado a cabo por el joven Delfín, que permite la conclusión de pactos de paz, como el tratado de Auxerre. De este modo, Christine abre el capítulo 1 de la primera parte basándose en la certeza de Salmos 8:2 “*Ex ore infancium et lactantium perfecisti laudem*” (Green, Mews & Pinder, 2008: 201)<sup>7</sup>, y con la siguiente glosa que nos habla del tópico del niño sabio en la figura de Daniel, quien dicta su juicio en favor de Susana, juzgada por los ancianos:

De la bouche des enfans et des alectans voirement, Notre Seigneur Dieu roy celestre tout puissant qui deffaces et ostes quant il te plaist la misere du monde, est ton plaisir d’avoir parfaite louenge si qu’il est par maintes foiz apparu si comme lorsque tu ouvris les enfantines levres de Daniel pour la bonne Susanne, accusee a tort, respiter de mort quant il dit: “Je suis net au sang de ceste, etc.” pour laquelle chose tu fus benesys de tout peuple (Green, Mews & Pinder, 2008 : 201).

La intervención del duque de Guyena para hacer cesar las hostilidades en 1412 es asimismo un gesto del cielo. Christine de Pizan explica que se trata de una acción de Dios, quien tiene el hábito de intervenir por medio de los niños:

Et tres doulx Dieux, plain de bonté et infinie misericorde (...) nous a voulu secourir, visiter et conforter en notre tres grant affliction par un seul enfant inspiré en bouche et en fait de ton Saint Esperit, par lequel, moyennant ta tres grant misericorde et ouyes les voix des vrais deprians, t’a pleu par benigne paix gerir, saner et curer la mortelle playe de dure hayne et l’effusion de sang tres horrible ja toute envieillie de ton catholique royaume de France qui tout perissoit pour laquelle bonté tres doulx Jhesucrist qui siés a la destre avec le Saint Esperit en la gloire du Pere, nous te louons, nous te benesyssons, nous te gloriffions, rendant graces de ce tres grant benefice a toy qui es notre vray Dieu [...] (Green, Mews & Pinder, 2008: 202).

Vemos aquí toda la operatividad de una argumentación crística que se inaugura con el nacimiento de Jesús. La referencia al nacimiento de Cristo que anuncia la paz a los hombres de buena voluntad en el Evangelio de Lucas (Lucas, 2-14) sirve a menudo de advertencia o de modelo utilizado por los clérigos (Lett, 1997: 73). Desde la Alta Edad Media, a causa de su valor espiritual, el niño pequeño es el elegido de la divinidad para decir a los hombres el mensaje evangélico, lo que lo convierte en un intercesor entre Dios y los hombres. San Agustín escribe que los primeros llantos del niño son como una predicación o una profecía de las miserias que se avecinan: “*nondum loquitur, et jam prophetat*” (San Agustín, Sermo CLXVII). Asimismo, en sus *Reguli*, san Benito de Nursia comenta que “*saepe juniore Dominus revelat quod melius est*” (San Benito, *Reguli*, III). A causa del pecado original, el niño balbucea (*balbutiare*), pronunciando sonidos indistintos. Sin embargo, Dios fuerza a la naturaleza y otorga al niño la palabra para transmitir un mensaje a los hombres. Por ejemplo, el Salmo 8: 2-3 o asimismo Mateo 21: 16 son un

<sup>6</sup> “[...] et d’autres jeunes assés d’aage et moult remplis de vertus et sçavoir, si comme fu le sage roy Charles dont nous traitons, qui, meismes en tres jeune aage, vouldt cognoistre les effetz de vertu, qui estoit don de Dieu par-dessus nature [...] Et pareillement sont à maint influées telles graces ; mais n’est mie doute que, se telz hommes, ainsi esleus peuent vivre jusques en aage de meureté, que à cent doubles en eulx est creue la perfection de leur graces” (Desgrugillers, 2009: 57).

<sup>7</sup> También citada en francés en el *Livre du corps de policie*, I, 3, p. 3: “Et que celle chose soit agreable a Dieu dit le psalmiste que en la bouche des enfans et des alaitans Dieux a parfaite sa loenge, c’est-à-dire qu’il l’a agréable”.

claro indicio de esto. San Agustín y santo Tomás van aún más lejos con el argumento al establecer el importante rol de la Iglesia-institución como instancia que sacraliza a los niños a través de la administración de los sacramentos: “Unde Augustinus dicit, in libro de peccatorum meritis et Remiss., mater Ecclesia os maternum parvulis praebet, ut sacris mysteriis imbuantur, quia nondum possunt corde proprio credere ad iustitiam, nec ore proprio confiteri ad salutem” (Santo Tomás de Aquino, III, *quaestio* 68, art. 9, sol.1).

A diferencia de estos dos teólogos, Christine de Pizan no hace ninguna mención a la Iglesia y su rol de intermediaria. En todo caso, únicamente la gracia, atribuida por Dios a los retoños de la realeza francesa y sin intermediación eclesiástica, es la que porta el misterio de la paz: “[...] car n’es tu pas cellui qui par la Dieu graces en si jeune aage comme de xv ans, par divine inspiracion sans autre moien, malgré l’ennemy d’enfer, adversaire du bien de paix qui par divers contredis la cuidie empeschier” (Green, Mews & Pinder, 2008: 203).

Siguiendo a Mateo 5: 9: “*Beati pacifici quia filii Dei vocabuntur*”, llegamos hasta la santificación de Luis de Guyena: “Et ainsi as sauvé le tien et avec ce moult acquis en ciel et en terre, car dist l’Escripture les paisibles be-neuréz et sains, car filz de Dieu seront appeléz” (Green, Mews & Pinder, 2008: 205). De este modo, la paz es una obra llevada a cabo en su completitud por un enviado del cielo, el Delfín de Francia, pudiendo Christine exclamar “O saint entreprise et inspiration divine!” (Green, Mews & Pinder, 2008: 233). Sin duda, los tratados de paz son vistos por la escritora como hechos milagrosos acometidos por el que en un futuro sería el rey de Francia. No obstante, la autora, teórica de lo político, sabía muy bien que un tratado no aseguraba en absoluto la paz. La reciente experiencia histórica se lo había demostrado. En efecto, la confección de su *Livre de la Paix* es un claro testimonio de la incertidumbre y fracaso de los tratados firmados hasta el momento. Podemos notar el hecho curioso que indica que Christine toma la pluma en los periodos de paz, dejándola en los periodos de guerra civil tras el fracaso de un tratado. Podemos plantear la que nos hable de la dificultad de la autora en tomar partido en contexto de guerra entre distintas facciones comandadas por príncipes rivales, a quienes en otro tiempo había dedicado sus obras; no obstante, también podemos pensar en una idea cara a Christine: todo tratado o pacto de paz pronunciado por los príncipes no es suficiente para la conservación de la paz. Es aquí, en la conservación de la paz, donde la autora deja a un lado las profecías y los milagros para asentarse en el terreno sólido de la educación y la experiencia, convirtiéndose ella misma de sujeto pasivo en sujeto activo, es decir, preceptora de reyes: “Et puis ensuivant quant plus vient en aage lui faire apprendre lettres et le service” (Kennedy, 1998: 3).

## 7. Christine de Pizan pedagoga de la paz

El argumento de la niñez de Luis de Guyena tiene como contracara el establecimiento de Christine como su preceptora y consejera, la cual redacta el *Livre de la Paix* “... afin de te conforter à maintenir non pas seulement ou temps présent mais a toujours celle sainte voie” (Green, Mews & Pinder, 2008: 234). Si el establecimiento de la paz por medio de la palabra es en cierto modo un hecho profético, la misión del Delfín como enviado del cielo, no es menos cierto que la conservación de la paz es un hecho de gobierno, y en este sentido la escritora puede contribuir ofreciendo al príncipe sabios consejos; ante todo, enseñándole a ser prudente en todas las áreas de gobierno:

Et pour ce par grant prudence te convient ouvrir en ceste continuation, c’est assavoir que si sagement saches atraire et maintenir toutes choses pertinens a conservacion de paix, et par bon conseil qui y conviennent en deboutant toutes contrarietez que quelconque cause de survenu, accident contraire par faulte de bonne provision, ne la puist empeschier ne troubler car si que dit un philosophe: “N’est pas si grant maistrise d’acquerir la chose desiree comme de la bien garder” (Green, Mews & Pinder, 2008: 205).

Es aquí donde entra a jugar el otro argumento movilizado por la teoría de la gracia, aunque esta vez ligado al aristotelismo político. Siguiendo la teoría aristotélica y el pensamiento de Dante en su texto *De Monarchia* (Gally, 1993: 87), Christine de Pizan establece la figura del rey, no solamente como cabeza sino como intelecto del cuerpo político. En efecto, el Delfín, como hijo mayor del rey, posee un intelecto que es superior al del común de los hombres y que lo convierte en el rector de la comunidad política, en señor natural de sus súbditos, tal como alega la escritora parafraseando a Aristóteles (*Política*, I (1252d31–b5) en su *Livre de la Paix*: “*Homines magni intellectus et voluntatis sunt naturaliter aliorum domini et rectores*” (Green, Mews & Pinder, 2008: 247). Por intermediación de la gracia divina, el futuro rey es desde su infancia un elegido de Dios (Desgrugillers, 2009: 57). Pero la gracia no basta por sí sola. Para hacer del príncipe un verdadero gobernante es necesaria una segunda naturaleza política alcanzada por la vía del estudio y de la experiencia que hacen nacer en el joven príncipe las virtudes políticas, tal como, según la escritora, exhorta Aristóteles al joven Alejandro: “[...] pour tant disoit Aristote a Alixandre: ‘Enfant, prens en toy corage fort et magnanime, et se tu as matiere de vertu (c’est se tu as cause de t’evertuer, ce que si as), si mets la chose a execution (c’est a dire, si le demonstre par euvre)’” (Green, Mews & Pinder, 2008: 247).

La necesidad de esta segunda naturaleza permite a la escritora establecerse como maestra del Delfín y panegirista de la paz. En efecto, el príncipe necesita de consejeros, puesto que si busca conocerlo todo, no puede hacerlo en solitario: “*Principis est omnia cognoscere quod non potest fieri in solitario*” (Green, Mews & Pinder, 2008: 248). Así, como lo hizo Alejandro con Aristóteles, el Delfín debe dejarse aconsejar e instruir por sus maestros en cuestiones de virtud política, especialmente en aquel consejo “enquier des sciences” (Green, Mews & Pinder, 2008: 320). Por consiguiente, en su *Livre de la Paix*, la escritora se plantea como una defensora de la paz y su modelo de príncipe pacifista, dentro del reino, no es otro que el abuelo del Delfín, el rey sabio, Carlos V.

Aquí podemos observar bien cómo la autora busca hacer de Luis de Guyena un nuevo Carlos V. Christine busca hacer de Luis de Guyena un nuevo Carlos V. Christine se dirige a Luis con el “tu” antes que con el “usted”, siguiendo las reglas de la retórica en el estilo propio de los príncipes y de los reyes; lo que muestra que la escritora considera al Delfín como un rey y a ella misma como una preceptora capaz de instruir a la cabeza política del reino<sup>8</sup>. Siguiendo las enseñanzas de Aristóteles, por la vía de los ejemplos y las citaciones de las autoridades, Christine de Pizan va a enseñar al príncipe a alcanzar y mantener un estado pacífico<sup>9</sup>. El modelo a seguir por el Delfín no es otro que el sabio rey Carlos V. Pero es importante aclarar que Carlos V es un rey de carne y de hueso a partir del cual la autora construye su propio modelo de rey ideal, en otras palabras, toda una “*architectonique*” del poder. Entonces, el modelo que la escritora proyecta para el Delfín no es otro que el modelo por ella mismo teorizado en su *Livre des faits*. . . : “Et pour ce que ceste chose te touche, écoute cy encore de ton grand père, noble Louis, et apprends par l’exemple de lui que c’est de bel et bon gouvernement, et comment ordre conserve et maintien en état toutes choses” (Desgrugillers, 2009: 298).

De este modo, la teoría de la gobernabilidad explayada en dicho libro a través del modelo de Carlos V es retomada en el *Livre de la paix* a fin de que su nieto, Luis, pueda imitarla. Esta consta del peculiar manejo de siete virtudes específicas puestas al servicio del Estado. Vemos la conversión de las virtudes cristianas en virtudes políticas a partir del modelo de Carlos V, listo para ser utilizado por Luis de Guyena. Estas son: la prudencia, la justicia, la magnanimidad, la fuerza, la clemencia, la liberalidad y la verdad. En efecto, como retoño salido de la raíz regia, representada, esta, por Carlos V, “*Satis videtur esse laudabile ut fomentum ramy sciant a radice*” (Green, Mews & Pinder, 2008: 298), Luis de Guyena posee el intelecto suficiente para desarrollar dichas virtudes y lograr al interior del reino el tan anhelado fin de la paz social.

## 8. Conclusión

La arquitectura social concebida por la escritora no es otra que un Estado pacificado. Christine de Pizan sostiene una concepción integral de la paz como orden social en donde reina la justicia emanada de un soberano al cual todos deben obediencia. En esta *societas civilis* no hay lugar para las facciones, en tanto estas últimas implican una ruptura del buen funcionamiento del cuerpo político. No obstante, la realidad se muestra disonante con semejante armonía teorizada. La guerra civil, producto en gran medida de la ineficacia de un rey enfermo, azota con furia al reino de Francia, en vías de descomposición social. Frente a esta situación, Christine coloca sus esperanzas en el heredero al trono, Luis de Guyena, en torno al cual construye una teoría de la paz en pos de asegurar nuevamente para la monarquía la gobernabilidad del país.

Como teoría política, la autora no esquiva la realidad caótica de su tiempo, ni la juventud e inexperiencia del Delfín. No obstante, en este contexto dramático, la autora se servirá de los datos fácticos para capitalizarlos en su conceptualización de la paz. Si todo el dispositivo sagrado de la monarquía hereditaria francesa, inteligentemente anudado en sus obras políticas anteriores, recae en Luis de Guyena, la escritora le suma el argumento crístico que hace del Delfín un niño a pesar de ser un adolescente, y de la paz un hecho milagroso infundido por Dios en el joven príncipe.

Pero esta paz infundida, materializada en los distintos pactos de paz promovidos por el Delfín, no es suficiente para el sostenimiento y el logro de una paz definitiva. De ahí, que la conservación de la paz radique en la potencialización del intelecto superior del Delfín a través de la adquisición de las virtudes políticas para la pacificación del orden social. Así, la premisa de una paz adquirida, en calidad de pedagogía a ser impartida y aprendida por el príncipe heredero, transforma a la escritora de panegirista de la paz en consejera regia y maestra de futuros reyes. De doble matriz, esta paz infundida y adquirida postula una teoría de la gobernabilidad centrada en el príncipe heredero concebido como un individuo providencial y mesiánico, al tiempo que la potencialización de su intelecto por el estudio y la experiencia promueven una visión antropológica de la realeza Valois, condición *sine qua non* para la obtención de una paz definitiva.

## Referencias bibliográficas

- Agustín, san, “*Sermo CLXVII*”, cap. I, *Patrologia Latina*, 38, col. 909-910.  
 Autrand, F., (1986) *Charles VI. La folie du roi*. París, Fayard.  
 Autrand, F., (2009) *Christine de Pizan. Une femme en politique*. París, Fayard.  
 Beaune, C., (1997) “Le roi des juristes” in Bercé, Y-M., *Les monarchies*. París, Presses Universitaires de France, pp. 117-134.  
 Bellaguet, M.L., (1844) *Chronique du Religieux de Saint-Denys*. París, Crapelet, vol. 5.  
 Benito de Nursia, san, “*Reguli*”, cap. III, *Patrologia Latina*, col.0287.  
 Beaumanoir, P., (1280-1283) *Coutumes de Beauvaisis*. París, Salmon (ed.), 1899-1900, XLVI, pp. 243-244.  
 Cazaux, L., (2016) “Pour un droit de la guerre? La discipline militaire et les rapports entre combattants et non-combattants dans le *Livre des faits d’armes et de chevalerie* de Christine de Pizan” in Demartini, D., Le Ninan, C., Paupert, A. & M. Szkilnik (eds.), *Une femme et la guerre à la fin du Moyen Âge. Le “Livre des faits d’armes et de chevalerie” de Christine de Pizan*. París, Honoré Champion, pp. 89-102.  
 Contamine, P., (2017) *Charles VII. Une vie, une politique*. París, Perrin.

<sup>8</sup> “[...] d’écriture, mais tous hauts entendements remplis de clergie, orateurs, sages estillés en rhétorique, droit et raison oblige de chanter de toi en vers et en proses, si que a toujours en demeure mémoire” (Green *et al.*, 2008: 203).

<sup>9</sup> “Non mie que pour autre chose le ramento ne mette en livre ne mais afin que l’exemple présent, si que ça est dit devant, en face à toujours sages les présents et ceux qui es âgés à venir l’écouterons, car si que dit Aristote, les exemples sont ainsi comme leçons aux oyants” (Green *et al.*, 2008: 276).

- Delale, S., (2013) “Le long chemin de paix de Christine de Pizan” in *Questes*. Vol. 26, pp. 91-109.
- Desgrugillers, N., (ed.) (2009) *Le Livre des fais et bonnes meurs du sage roy Charles V*. Paris, Paleo.
- Douët-d'Arcq L., (1858) *La chronique d'Enguerran de Monstrelet*. Paris, Renouard, Société de l'Histoire de France, vol. 2.
- Dugaz, L., (ed.) (2021) *Le livre des fais d'armes et de chevalerie*. Paris, Classiques Garnier.
- Dulac, L. & E. J. Richards, (2013) “Guerre sainte ou guerre juste ? Le nouveau discours polémologique, juridique et humaniste chez Christine de Pizan après le débâcle de Nicopolis” in *Revue des langues romanes*. Vol. 117, n°2, pp. 321-340.
- Gally, M. (ed.), (1993) *La Monarchie*. Paris, Belin.
- García Valdés (ed.), M., (1988) *Política*. Madrid, Gredos.
- Garrigou-Lagrange, A. & R. Garrigou-Lagrange, (1931) “La Prédetermination Selon Saint Augustin d'après une thèse récente” in *Angelicum* [En línea]. Vol. 8, n° 1, “Pontificia Studiorum Universitas a Sancto Thomas Aquinate in Urbe”, pp. 34-52. Disponible en : <https://www.jstor.org/stable/44626350> [Último acceso el 15 de abril de 2023].
- Gauvard, C., (2012) “Introduction” in Menegaldo, S. & B. Ribémont, (dir.), *Le roi fontaine de justice. Pouvoir justicier et pouvoir royal au Moyen Âge et à la Renaissance*. Paris, Klincksieck, pp. 7-28.
- Green, K., Mews, C.J., & J. Pinder (eds.), (2008) *The Book of Peace by Christine de Pizan*. Pensilvania, The Pennsylvania State University Press.
- Guenée, B., (1992) *Un meurtre, une société. L'assassinat du duc d'Orléans, 23 novembre, 1407*. Paris, Gallimard.
- Kennedy, A. (ed.), (1998) *Le Livre du corps de police*. Paris, Honoré Champion.
- Lett, D., (1997) *L'enfant des miracles. Enfance et société au Moyen Âge (XII<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècle)*. Paris, Aubier.
- Menès-Redorat, V., (2012) “Faire la guerre pour faire la paix? La guerre juste au bas Moyen Âge” in *Médiation, paix et guerre au Moyen Âge. Actes du 136e Congrès national des sociétés historiques et scientifiques*, «Faire la guerre, faire la paix», Perpignan, 2011. Paris, Editions du CTHS, pp. 119-129.
- Offenstadt, N., (2002) “Paix de Dieu et paix des hommes. L'action politique à la fin du Moyen Age” in *Politix*. Vol. 15, n°58, pp. 61-81.
- Offenstadt, N., (2007) *Faire la paix au Moyen Âge. Discours et gestes de paix pendant la guerre de Cent Ans*. Paris, Odile Jacob.
- Pannier, L., (1873) *Les joyaux du duc de Guyenne: Recherches sur les goûts artistiques et la vie privée du dauphin Louis, fils de Charles VI*. Paris, Didier.
- Pépin, J., (1961) “Philosophie et théologie chez Saint Augustin” in Pépin, J. (dir.), *Les deux approches du christianisme*. Paris, Éditions de Minuit, pp. 147-156.
- Krynen, J., (1981) “Idéal du prince et pouvoir royal en France à la fin du moyen âge (1380-1440). Étude de la littérature politique du temps”. Paris, Éditions A. et J. Picard.
- Martin, V., (2012) “Serment du sacre et paix du roi à l'époque des premiers Capétiens (XI<sup>e</sup>-début XIV<sup>e</sup> siècle)” in Menegaldo, S. & B. Ribémont, *Le roi fontaine de justice. Pouvoir justicier et pouvoir royal au Moyen Âge et à la Renaissance*. Paris, Klincksieck, pp. 55-83.
- Rodríguez, J. E., (2016), “Filiaciones cruzadas. El uso selectivo de la materia troyana y la tradición veterotestamentaria para la construcción del ideal monárquico en la obra de Christine de Pizan” in *Un milenio de contar historias. Los conceptos de ficcionalización y narración de la Antigüedad al Medioevo*. Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Colección Saberes, pp. 219-235.
- Rodríguez, J. E., (2019) “Los fundamentos de la monarquía hereditaria en la obra política de Christine de Pizan” in *Temas medievales* [En línea]. Vol. 27, pp. 173-197. Disponible en: <http://temasmedievales.imhichu-conicet.gov.ar/index.php/Temas-Medievales/articulo/view/87/70> [Último acceso el 15 de abril de 2023].
- Rodríguez, J. E., (2020) “Una nueva especie de consagración real. La conversión intelectual del rey en el *Livre des fais et bonnes meurs du sage roy Charles V*” in *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* [En línea]. Vol. 54 n° 1, pp. 31-48, DOI: <https://doi.org/10.34096/ahamm.v54.1.7572> [Último acceso el 15 de abril de 2023].
- Tardivel, E., (2018) “Saint Augustin et la paix de la cité” in *Communio*. Vol. 257-258, pp. 61-70.
- Thomas, A., (1910) “Le dauphin Louis, fils de Charles VI, amateur du théâtre” in *Romania*. Vol. 39, n°154-155, pp. 373-375.
- Thomassy, R., (1836) *Essai sur les écrits politiques de Christine de Pisan*. Paris, Debécourt.
- Tomás de Aquino, san, (2000-2019) *Summa Theologica* [En línea]. Edición de la Fundación Tomás de Aquino, Universidad de Navarra. Disponible en: <https://www.corpusthomicum.org/> [Último acceso el 15 de abril de 2023].
- Tuetey, A., (1888), *Journal de Nicolas de Baye (1400-1417)*. Paris, Renouard, vol. 2.
- Valois, N., (1895) “L'origine du titre de roi très chrétien” in *Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*. 39<sup>e</sup> année, n°4.
- Van Hamelryck, T., (2000) “Christine de Pizan et la paix: la rhétorique et les mots pour le dire” in Hicks, E., (dir.), “*Au champ des écritures*”. Actes du III<sup>e</sup> colloque international sur Christine de Pizan (Lausanne, 18-22 juillet 1998). Paris, Honoré Champion, pp. 663-689.